



CCC 44505/2007/5/1/RH1

BAREIRO VENIALGO, SINDULFO s/
INCIDENTE DE RECURSO
EXTRAORDINARIO.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por el Dr. Joaquín Ramón Gaset, Fiscal General, en la causa BAREIRO VENIALGO, SINDULFO s/ INCIDENTE DE RECURSO EXTRAORDINARIOS”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurrente no cumplió con el requisito previsto en el art. 7º, inciso a, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por el **Dr. Joaquín Ramón Gaset, Fiscal General**.

Tribunal de origen: **Sala de Turno de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional**.